REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano -74,146592 con el paralelo 4,680486, al cual se le asignaron las coordenadas planas N:109.320,965 metros y E:92.334,879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.
Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar

FORMULACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.

UPL 15
EDÉN

CONTIENE:
EDIFICABILIDAD

ESCALA:
1:4.000

FUENTE:
BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT

FECHA:
DICIEMBRE 2021

LEYENDA

- ▭ UPL
- ▨ CUERPOS DE AGUA
- ▨ PARQUES
- ▨ SUELO PROTEGIDO
- ⬚ PEMP
- ▨ BICs
- ▨ EQUIPAMIENTOS
- ▭ LOTE CATASTRAL
- ▭ MANZANA CATASTRAL
- ▨ MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

TRATAMIENTO	SIGLAS
CONSOLIDACIÓN	C
CONSERVACIÓN	CO
RENOVACIÓN URBANA	R
DESARROLLO	D
MEJORAMIENTO INTEGRAL	MI

TIPOLOGÍA	
TIPOLOGÍA AISLADA	TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)

C/3 TA
- C — Tratamiento de Consolidación
- TA — Indica que la tipología es aislada
- 3 — Altura máxima

C/3-5
- 5 — Indica que puede llegar a este máximo número de pisos, siempre que presente un frente mínimo, así: TC= Mínimo 14 mt TA= Mínimo 24 mt En TA adicionalmente debe tener área mínima de 1200 m2. El predio debe tener frente a vía con perfil vial igual o mayor a 22 mt, siempre que desarrolle alturas iguales o superiores a 8 pisos.
- 3 — Altura por predio
- C — Tratamiento de Consolidación

C/UNE
- C — Tratamiento de Consolidación
- UNE — Urbanizados No Edificados

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

CO/3-5
- CO — Tratamiento de Conservación
- 3 — Altura base
- 5 — Altura máxima: Puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 25 mts. Los colindantes con Bienes de Interés Cultural, adoptarán como altura base la del BIC Los Bienes de Interés Cultural, deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán adoptar las alturas permitidas según el mapa.

CO/F1
- F1 — Sector con Ficha Normativa: La norma para ese Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano. Los sectores de interés urbanístico que no cuenten con ficha se rigen por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.
- CO — Tratamiento de Conservación

CO/A3
- A3 — Sector Normativo y Número de pisos
- CO — Tratamiento de Conservación

CO/BIC NAL
- BIC NAL — Bien de Interés Cultural Nacional
- CO — Tratamiento de Conservación

CO/CFB
- CFB — Conjunto Funerario Bogotá
- CO — Tratamiento de Conservación

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

D/Rg 1
- D — Tratamiento de Desarrollo
- Rg 1 — Rango de edificabilidad

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)

MI/3
- MI — Tratamiento de Mejoramiento Integral
- 3 — Altura máxima base

MI/3 B-urb
- MI — Tratamiento de Mejoramiento Integral
- 3 — Altura máxima
- B-urb — Actuaciones localizadas sobre bordes urbanos

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y condiciones urbanísticas dispuestas en el tratamiento.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida para actuaciones de manzana, englobe o integración predial del frente de manzana está condicionada a que el área de terreno integrada tenga frente sobre vía de la Malla Vial Arterial construida en su perfil completo.

DECRETO:

MAPA No: **CU-5.4.15**

FIRMAS:

Claudia Nayibe López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

María Mercedes Jaramillo Garcés
Secretaria de Planeación

Claudia Andrea Ramírez Montilla
Subsecretaria de Planeación Territorial

Antonio José Avendaño Arosemena
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos

VoBo:

POT
Plan de Ordenamiento Territorial